

ANEXO I

**Adhesión al Plan Provincial de Mejora de Eficiencia
Energética y Energías Renovables 2016**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA - Municipio: ABRUCENA

Teniendo conocimiento del Plan elaborado por la Excm. Diputación Provincial, denominado **Plan de Mejora de Eficiencia Energética y Energías Renovables 2016**, de conformidad con la petición de adhesión cursada en su día, y estando el mismo acorde con los intereses del Municipio, el Excmo. Ayto. de ABRUCENA, con fecha 05/10/2016, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la adhesión definitiva al Plan indicado en el encabezado, lo que supondrá la realización de las actuaciones descritas en la "**Memoria Valorada para Mejora Eficiencia Energética Casa Consistorial de Abrucena**", por importe de **19593,55 € (IVA incluido)** que éste Ayuntamiento presentó junto con la solicitud de adhesión al mismo, con las razonables modificaciones que puedan surgir durante la ejecución de las obras, y cuyo objetivo es reducir el gasto energético en el Municipio. La actuación será financiada íntegramente por la Diputación, por lo que la aportación Municipal será de cero euros.

SEGUNDO: Aprobar la memoria valorada de la obra "**MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA CASA CONSISTORIAL ABRUCENA.**"

TERCERO Autorizar a la Diputación de Almería a realizar los trámites necesarios para solicitar cualquier incentivo ante otros Organismos, facilitando cualquier tipo de documentación relacionada con la actuación realizada, en caso necesario.

CUARTO: La adjudicación de las actuaciones indicadas en la Memoria Valorada se realizará de acuerdo a la legislación vigente, delegando en la Diputación de Almería la contratación de dichas obras y las asistencias técnicas necesarias.

QUINTO: Autorizar tanto al personal de la Diputación de Almería a cargo del Plan, como al personal acreditado de las asistencias técnicas y a los operarios de la contratación que deberán realizar las actuaciones indicadas en el apartado PRIMERO, facilitando el acceso a las dependencias e instalaciones municipales objeto de la actuación. Se autoriza el inicio de los trabajos inmediatamente, de modo que se pueda cumplir con el plazo de ejecución indicado en la solicitud.

SEXTO: Mantener en buen estado de uso y funcionamiento las actuaciones que se realicen durante al menos 5 años, a contar desde la recepción de las mismas, corriendo el Ayuntamiento con los gastos de mantenimiento, inspecciones periódicas, etc., que pudiera ocasionar.

SÉPTIMO: Permitir el acceso al personal de la Diputación Provincial y/o personal de otros Organismos en caso necesario durante dicho periodo de tiempo.

OCTAVO: Tramitar, cuando la actuación lo requiera, los permisos y autorizaciones para la puesta en marcha, corriendo el Ayuntamiento con los posibles gastos (tasas e impuestos) que pudiera ocasionar.

NOVENO: Cumplir con los requisitos de publicidad indicados en las bases de la convocatoria.

DÉCIMO: Puesto que se trata de actuaciones de eficiencia energética, tanto los elementos retirados como los residuos de obra generados, serán llevados por el contratista adjudicatario al gestor autorizado según normativa vigente, por lo que el Ayuntamiento autoriza expresamente su retirada.

UNDÉCIMO: Que se remita copia de este acuerdo, junto con toda la documentación necesaria a la Excm. Diputación

En Abruca, a 5 de octubre de 2016

EL ALCALDE

